



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 602 -2024-MDI/GDUyR/G



CODIGO TRAMITE
138869-11

<http://sgd3mdi.munidi.pe/rep.php?i=504153&p=30657>

Independencia, 29 OCT. 2024

VISTOS: El informe legal N° 588-2024-MDI-GAJ/G de fecha 22 de Octubre del 2024, Informe N°749-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 18 de Octubre del 2024, Informe N° 2614-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 16 de Octubre del 2024, Informe N° 696-2024-MDI/GDUyR/SGPyE/SG-RECHV de fecha 15 de Julio del 2024, Informe N° 2571-2024-MDI/MDI/GDUyR/SGOP/SG-KAGA de fecha 11 de Octubre del 2024, Carta N° 012-2024-CE-YDFA de fecha 10 de Agosto del 2024, Carta N° 574-2024-MDI/GDUyR/SGOP de fecha 22 de Julio del 2024, Carta N° 007-2024-CE-YDFA de fecha 31 de Enero del 2024, Carta N° 01-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG-JCMO de fecha 02 de Enero del 2024, Carta N° 010-2023-SO-YDFA de fecha 21 de Marzo del 2024, Carta N° 32-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 13 de Marzo del 2023, Carta N° 049-2022-YDDA-CO de fecha 08 de Noviembre del 2022, Contrato N° 0257-2022-MDI/GAyF de fecha 11 de Octubre del 2022., y,

CONSIDERANDO:

Que, según el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Mediante CONTRATO N° 0257-2022-MDI/GAyF, con fecha 11 de octubre del 2022, se suscribe el contrato de servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la actividad: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA"**; entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Ing. Yofre Donato Figueroa Alvarado.

Con CARTA N° 049-2022-YDFA-CO, de fecha 09 de noviembre del 2022, el CONSULTOR, Ing. Yofre Donato Figueroa Alvarado, presentó a la municipalidad distrital de Independencia, el expediente técnico denominado **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA**, para su evaluación.

Mediante CARTA N°32-2023-MDI/GDUyR/G, recibido con fecha 13 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MDI, notifica al CONSULTOR las observaciones del expediente técnico, para su subsanación.

Con CARTA N°010-2023-SO-YDFA, de fecha 22 de marzo del 2023, el CONSULTOR, el Yofre Donato Figueroa Alvarado, entregó el expediente técnico subsanado las observaciones del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA**, para su evaluación.

Mediante CARTA N°01-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG-JCMO, recibido con fecha 03 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MDI, remite al CONSULTOR, el expediente técnico para la subsanación de observaciones.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



Con CARTA N°007-2024-CE-YDFA, de fecha 01 de febrero del 2024, el CONSULTOR, el Yofre Donato Figueroa Alvarado, entregó el expediente técnico subsanado las observaciones del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA**, para su evaluación.

Mediante CARTA N°574-2024-MDI/GDUyR/SGOP, recibido con fecha 31 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas de la MDI, remite al CONSULTOR, el informe de evaluación N°03 del expediente técnico para la subsanación de observaciones.

Con CARTA N°012-2024-CE-YDFA, de fecha 12 de agosto del 2024, el CONSULTOR, el Ing. Yofre Donato Figueroa Alvarado, entregó el expediente técnico subsanado las observaciones del proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA**, para su evaluación.

Con INFORME N°2571-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG-KAGA, de fecha 11 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas remitió a la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios, el informe de consistencia y formato N°08-A para su registro en la fase de ejecución.

Con INFORME N°696-2024-MDI/GDUyR/SGPyE/RECHV, de fecha 15 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios emitió a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA"**.

Que, de acuerdo al informe legal N° 562-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 04OCT2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, se pronuncia y emite opinión legal solicitando: **"APROBAR** mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA"**, cuyo monto de Inversión de s/ 2,678.665.28 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 28/100 soles)

Precisar, en caso de existir omisiones, errores o deficiencias y/o transgresiones técnicas en la formulación y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA"**, así como determinarse que los hechos que sirven de sustento para la emisión del acto administrativo correspondiente que no se ajusten a la verdad y realidad, la Responsabilidad administrativa, Civil o Penal recaerá exclusivamente en el Consultor a cargo de la formulación del Expediente Técnico y del Supervisor y demás que Integran el Plantel Técnico, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TEO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL POKIAC NORTE, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH - I ETAPA", con el costo total de inversión de S/ 2,678,665.28 (dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco con 28/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, todo ello de Acuerdo al Contrato N° 0257-2022-MDI/GAyF de fecha 11OCT2022 E informe N° 2614-2024-MDI/ GDUyR/ SGOP/SG, de fecha 16OCT2024, y del Informe Legal N° 588-2024-MDI/GAJ/G de fecha 22OCT2024, el mismo que contiene las siguientes partidas presupuestales:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO PARCIAL (S/.) |
|------|------------------------------------|---------------------|
| 01 | COSTO DIRECTO (CD) | 1,711,386.37 |
| 02 | GASTOS GENERALES 10.4375% | 178,625.95 |
| 03 | UTILIDAD 10.00% | 171,138.64 |
| 04 | SUB TOTAL | 2,061,150.96 |
| 05 | IGV 18.00% | 371,007.17 |
| 06 | PRESUPUESTO A LICITAR | 2,432,158.13 |
| 07 | GASTO DE SUPERVISION | 130,737.16 |
| 08 | ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO | 37,800.00 |
| 09 | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO | 18,879.99 |
| 10 | GESTION DE PROYECTOS | 59,090.00 |
| | MONTO TOTAL A INVERTIR | 2,678,665.28 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar la presente resolución emitida a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades establecidas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Tfvf/DADV

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348